

CENTRO CULTURAL - Calle Real, 6 - 28791 Soto del Real
Información de Actividades Municipales: Biblioteca, Cultura, Deportes, y Juventud
centrocultural@ayto-sotodelreal.es - Tel. 618 139 647 - 91 848 01 14

A) OBJETO

Con la presente se regulan las condiciones generales de acceso y funcionamiento de las actividades de carácter anual, periódico o de temporada, programadas por los Servicios Municipales de Soto del Real:

B) CALENDARIO Y HORARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE TEMPORADA ESCOLAR

Las actividades comenzarán y finalizarán según el calendario que se apruebe para cada curso.

Las inscripciones serán como mínimo de un trimestre natural, salvo en aquellas actividades que en sus condiciones particulares se establezca otra duración diferente.

Las actividades infantiles se suspenderán en los días no lectivos del Calendario Escolar de la Comunidad de Madrid para el curso. El calendario para el curso en vigor se publicará hasta 15 días después de la publicación del calendario escolar de la comunidad de Madrid. El calendario, una vez publicado, podrá estar sujeto a modificaciones.

DURACIÓN DE LAS CLASES

La duración de las clases vendrá indicada en los folletos informativos de las mismas. Si bien, se dedicarán los primeros 5' para la organización del grupo y comentar con el profesor las incidencias pertinentes y los últimos 5' para la recogida.

C) FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

C.1) INSCRIPCIÓN PRESENCIAL / TELEMÁTICA

- Se entregará la documentación solicitada con todos los datos debidamente cumplimentados, en la recepción del servicio correspondiente y en horario de atención al público.
- Una vez confirmada la plaza, deberá realizar el pago de la Cuota de socio, según la modalidad que corresponda y de acuerdo con la forma de pago elegida, debiendo aportar el justificante de ingreso si así procede.
- No se considerará completa la inscripción si faltara alguno de los datos incluidos en la ficha de inscripción.
- No se aceptará inscripción alguna si la unidad familiar del inscrito tuviera algún pago pendiente en cualquiera de las Actividades organizadas por el Ayuntamiento hasta la liquidación de la misma en el servicio correspondiente.
- Será necesario aportar el certificado de titularidad del número de cuenta indicado en el formulario para la domiciliación de la actividad.

La formalización de la inscripción conlleva la autorización de los menores de edad para la participación de la actividad en las que se inscribe, así como la aceptación de estas condiciones generales.

D) PRECIOS Y FORMA DE PAGO

Los precios de cada actividad estarán publicados en las distintas publicaciones, documentos y folletos informativos de las actividades, cursos y talleres. Estos precios serán fijos e iguales para cada uno de los trimestres. Los precios estarán sujetos a nuevas aprobaciones públicas.

En caso de incorporarse a una actividad una vez comenzado el trimestre, el importe del pago será calculado considerando un mes completo para las inscripciones realizadas antes del día 15 del mes en curso. Aquellas inscripciones que se realicen después del día 16 se cobrará el importe correspondiente a medio mes.

El abono del importe de cada actividad se realizará mediante domiciliación bancaria. Si no desea domiciliar este abono deberá solicitarlo por escrito en la recepción del Servicio correspondiente. Cada Servicio Municipal estudiará la solicitud y en caso de informe favorable se le indicará los períodos de pago y la justificación de los mismos.

Al rellenar y firmar la conformidad de la inscripción en una actividad se aceptan expresamente los cargos derivados de la misma.

Si tiene derecho a alguna bonificación municipal en la cuota de la actividad, comuníquelo al realizar su inscripción, acreditando la situación que da derecho a dicha bonificación para que le sea calculado el importe correcto de su actividad. En el caso de que no lo comunique no será de aplicación dicha bonificación. Para bonificaciones de Familias Numerosas, consultar la ordenanza municipal correspondiente.

E) DESCUENTOS:

F.1) DESCUENTOS

Se aplicarán bonificaciones y descuentos sobre los precios de las actividades a las siguientes personas, colectivos y/o grupos:

- Familias numerosas: se regularán según la Ordenanza Reguladora en vigor.
- Personas empadronadas en Soto con discapacidad: aplicable a aquellas personas con una discapacidad reconocida legalmente superior o igual al 33%. Se realizará un descuento de un 50% sobre el precio de la actividad.
- Mayores de 65 años empadronados en Soto: se realizará un descuento de un 33% respecto al precio de la actividad.

F.2) CONDICIONES

Los descuentos sobre los precios de las actividades serán aplicados sobre los importes de las actividades municipales, salvo aquellas con carácter excepcional que lo reflejen expresamente.

Estos descuentos solo se aplicarán en aquellas actividades incluidas en Anexo 1. Los descuentos y bonificaciones sobre el precio de la actividad no serán acumulables entre sí. Estos descuentos no son de aplicación sobre la cuota de socio.

Para acceder a los descuentos se deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Soto del Real durante todo el periodo de desarrollo de la actividad.
- Haber abonado la cuota de socio del periodo correspondiente al alta en la actividad.

G) CALENDARIO DE INSCRIPCIONES CENTRO CULTURAL

Se priorizan las inscripciones recibidas por correo electrónico, centrocultural@ayto-sotodelreal.es

También posibilidad de inscripción de forma presencial en el Centro Cultural.

18 de mayo al 12 de junio - Renovaciones antiguos alumnos actividades de Deportes, Cultura y Educación.

A partir del 6 de julio - Nuevas inscripciones para empadronados.

A partir del 13 de julio - Se abren las inscripciones para todos los usuarios interesados.

No se recogerán inscripciones entre los días 21 y 25 de septiembre para coordinar los trabajos administrativos entre instalaciones. A partir del día 29 de septiembre se reanuda la recepción de inscripciones.

H) CUOTA DE SOCIO

La cuota de socio es requisito indispensable para la inscripción de los usuarios en actividades municipales. Se abonará preferentemente mediante domiciliación bancaria o en su defecto, por ingreso bancario, aportando el justificante correspondiente, o a través de datáfono en las instalaciones habilitadas para ello.

Periodo de validez: 01/10/2026 al 30/09/2027

Precios de la Cuota de Socio:

Familiar: 30,00 € **No compatible si previamente se ha formalizado otro tipo de cuota de socio individual de cualquier miembro de la unidad familiar.**

Individual Adulto: 15,00 €

Individual Infantil: 10,00 €

* Jóvenes de entre 14 y 30 años con Carnet Joven: GRATUITO

La cuota del socio no se devolverá en caso de baja y/o renuncia del alumno en la actividad. Los precios indicados no están sujetos a prorrateos anuales, son precios fijos y únicos.

I) BAJAS

BAJA VOLUNTARIA

Si por cualquier circunstancia desea causar baja voluntaria en la actividad en la que se ha inscrito, deberá **comunicarlo por escrito**, mediante formulario de baja, en la recepción del Centro Cultural o a través de correo electrónico a la siguiente dirección: centrocultural@ayto-sotodelreal.es

Las bajas deberán presentarse una semana antes de la finalización del trimestre siendo las fechas topes de cada uno de los trimestres las siguientes: **23 de septiembre, 23 de diciembre y 24 de marzo.**

Cuando no se hubiera presentado la baja antes de las fechas indicadas, se entenderá que el alumno continúa la actividad en el siguiente trimestre.

En caso de renuncia o baja, se perderá el derecho de devolución del importe abonado. También se perderá el derecho de asistencia a la Actividad a partir de la fecha indicada en la solicitud de baja como "fecha en que renuncia a la asistencia en la actividad".

BAJA MÉDICA

Las bajas médicas sólo se tramitarán si van acompañadas por el correspondiente justificante médico, que acredite la imposibilidad de participación en la actividad en la que se encuentra inscrito.

El participante causará baja temporal a partir de la fecha en la que aporte el justificante médico, teniendo derecho a la devolución del importe del mes o meses no consumidos en el trimestre, o bien a la compensación del importe por otra actividad, siempre dentro del curso en vigor, exceptuando si se trata del último trimestre, que sólo en este caso, se aplicará en el próximo curso, no siendo acumulativo. Si así lo desea, se reservará el derecho a la plaza adjudicada, con un período máximo de dos meses de reserva desde la fecha de presentación de la baja. Se considerará baja médica temporal a los periodos superiores a los 15 días consecutivos y con un máximo de 2 meses, con el correspondiente justificante médico.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA

En el caso en el que se detecte, desde el Ayuntamiento, una falta de pago en los períodos establecidos, el Área Municipal correspondiente determinará la baja en la actividad. En consecuencia, esta baja supondrá la pérdida total de los derechos sobre la misma, y se podrá disponer de ella para otro usuario que se encuentre en lista de espera. **El pago del importe no abonado quedará pendiente, y se procederá por parte del Ayuntamiento, a los trámites de cobro que así procedan.** En caso que durante el curso se detecte el impago de alguna cuota del curso actual o de cursos anteriores también se perderá el derecho a la plaza y a la asistencia a la actividad.

En caso de la no asistencia a un mínimo del 50% de las clases durante el trimestre, el alumno podrá ser dado de baja en la actividad por el Área municipal correspondiente, perdiendo el derecho a la plaza en el siguiente trimestre. Habrá actividades que requieran una mayor asistencia y será especificado en la actividad correspondiente.

En caso de incumplimiento de las normas básicas de convivencia, el participante podrá ser expulsado de la actividad, perdiendo todos los derechos de asistencia y de devolución del importe pagado.

SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD

El Área Municipal correspondiente podrá suspender los cursos y talleres que no cuenten con un número mínimo de alumnos, bien al inicio o bien a lo largo del curso, dando lugar a la devolución de los importes satisfechos y no consumidos.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO

Como normas de convivencia básicas y buen funcionamiento en las actividades se establece:

Los participantes respetarán el horario establecido para la actividad, siendo puntuales en la entrada y salida para no ocasionar perjuicios a otras actividades o participantes.

Se mantendrá una actitud respetuosa con el profesorado, personal y resto de participantes.

Se respetarán en todo momento las instalaciones y materiales de las actividades. El mal uso de las mismas no sólo ocasiona deterioros de los bienes comunes sino que además perjudica a la actividad y al resto de participantes.

Los participantes colaborarán en la recogida y mantenimiento de los materiales que se utilicen en la actividad.

Las distintas Áreas municipales pondrán a disposición de cada actividad la instalación y materiales básicos y comunes que se utilicen para el desarrollo de la misma. Cada alumno aportará el material individual necesario para cada actividad.